

## **CONVOCATORIA ELECCIONES SEPHE**

El día 22 de noviembre de 2012, coincidiendo con las V Jornadas Científicas de la SEPHE, se celebrará la Asamblea General de la SEPHE en la que, mediante elecciones, se renovará la Junta Directiva.

Tal y como se acordó en la pasada Asamblea General de diciembre de 2011, la Secretaria de la SEPHE ha elaborado una normativa electoral y un calendario que la Junta directiva ha aceptado con fecha 10/04/2012

## **REGULACION DE PROCESO ELECTORAL PARA NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA PARA EL ESTUDIO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-EDUCATIVO**

### **A) ESTATUTOS SEPHE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Asociación se establece que la Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, que asimismo lo será de la Sociedad, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y cuatro Vocales. Para formar parte de la Junta Directiva es requisito indispensable ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

La Junta Directiva será renovada en su totalidad cada cuatro años. Nadie podrá ser elegido miembro de la Junta Directiva más de dos periodos consecutivos.

El artículo 23 de dichos estatutos establece el procedimiento de elección:

Los miembros de la Junta directiva serán elegidos por la Asamblea General mediante candidaturas en las que deben estar presentes necesariamente socios individuales y socios institucionales.

En caso de que se presente más de una candidatura a Junta Directiva resultará elegida la más votada, siempre que obtenga más de un tercio de los votos emitidos. Si ninguna de las candidaturas presentadas cumple dicha condición, se procederá a realizar una segunda votación entre las dos más votadas, resultando elegida la que obtenga la mayoría simple de los votos emitidos.

En caso de que se presente una sola candidatura, necesitará para su elección obtener más de un tercio de los votos emitidos. Si no lo consigue, se reabrirá el proceso electoral.

La elección de la Junta directiva podrá hacerse por voto presencial o por correo, de acuerdo con las normas que se establecerán al efecto.

## **B) NORMAS**

La Junta Directiva al efecto de potenciar la participación de los asociados en la dirección de la asociación, considera conveniente, siguiendo las indicaciones de los estatutos, establecer unas **NORMAS** para la regulación del proceso electoral para el nombramiento de esos cargos directivos cuyo desarrollo es el siguiente:

1. Los miembros de la Junta directiva serán elegidos por la Asamblea General mediante candidaturas en las que deben estar presentes necesariamente socios individuales y socios institucionales.
2. El período electoral se prolongará por un espacio de tiempo suficiente para dar publicidad a dichas elecciones, debiendo la Junta Directiva proceder a comunicar a todos los socios, mediante correo electrónico y/o inserción de aviso en la página Web de la asociación, la apertura del citado periodo y las normas reguladoras del proceso electoral.
3. La Junta Directiva se elegirá mediante candidaturas o listas conjuntas de todos los cargos que componen la misma. No será posible presentarse individualmente a un único cargo de la Junta.

Las candidaturas, integradas por ocho, uno por cada cargo de la Junta, se podrán presentar hasta quince días naturales después de abierto el proceso electoral.

Las candidaturas deberán enviarse por correo electrónico ([xisca.comas@gmail.com](mailto:xisca.comas@gmail.com)) y correo postal certificado (Museo de Historia de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid, en la Facultad de Educación, calle Rector Royo Villanova, s/n, 28040 Madrid), mediante un escrito dirigido a la Junta Directiva en el que se expresarán los siguientes puntos:

- Nombre, apellidos, y D.N.I. de cada uno de los integrantes.
- Composición de la futura Junta Directiva, haciendo constar expresamente quién ocuparía cada cargo (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y cuatro Vocales).
- Representante de la candidatura.
- Correo electrónico y teléfono a efectos de notificaciones y comunicaciones.

Una vez cerrado el período de presentación de candidaturas, no podrán variar los integrantes de las mismas salvo fallecimiento o, enfermedad grave.

4. La Junta directiva de la SEPHE comprobará que los integrantes de las candidaturas reúnen los requisitos necesarios y verificará que la candidatura se ha presentado debida forma. La candidatura que no cumpla estos requerimientos o lo haga de modo

defectuoso o fuera del término concedido será inmediatamente apartada del proceso electoral.

Las candidaturas se harán públicas en la WEB de la Sociedad y se enviarán por correo electrónico a todos los socios en el plazo máximo de una semana una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas.

**5.** Una vez proclamadas y hechas públicas las candidaturas la Junta directiva procederá a la CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL para proceder a la elección de los miembros de la Junta a Directiva, enviando a todos los asociados las papeletas (voto) de las candidaturas proclamadas en pdf.

La votación podrá hacerse directa y personalmente el día y hora de la Asamblea General, o por escrito enviando el voto en sobre cerrado por correo certificado a la Junta Directiva. En caso de voto por correo se debe seguir el procedimiento siguiente:

- Enviar el voto (cada socio imprimirá el pdf de la candidatura elegida) en sobre cerrado dentro de otro sobre en el que consten nombre, apellidos y firma del asociado, fotocopia del DNI.
- La dirección a la que se deben enviar es:

SEPHE (elecciones)

Museo de Historia de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid

Facultad de Educación

Calle Rector Royo Villanova, s/n,

28040 Madrid.

Se considerarán válidos los votos por correo que se hayan enviado (certificados) antes del día 31 de octubre, y serán abiertos en la Mesa Electoral por el Presidente de la misma, antes de la apertura de la Mesa, anotando quién vota en la lista de electores, y adoptando los medios necesarios para guardar la confidencialidad del voto.

Efectuado el recuento de los votos se procederá a la proclamación de los miembros de la Junta Directiva elegidos por la Asamblea.

**6.** La Mesa Electoral estará constituida por tres socios de entre los presentes (el de mayor edad de los socios institucionales, y el de mayor edad y el más joven de los socios individuales) que no podrán pertenecer a la Junta directiva actual ni ser candidatos. El miembro de mayor edad presidirá la Mesa Electoral y el más joven actuará como secretario y portavoz, y levantará acta de los resultados de la votación y de sus incidencias. Firmarán el acta los tres miembros de la Mesa Electoral

**7.** Los resultados de las elecciones se proclamaran en la Asamblea y se enviarán por correo electrónico a todos los socios.

**8.** Se abrirá un plazo de cinco días naturales desde la proclamación de resultados en el que podrán presentarse las reclamaciones oportunas ante el presidente de la Mesa Electoral. Transcurrido este periodo y atendidas las posibles reclamaciones, en el plazo de tres días naturales, se proclamarán los resultados definitivos que aparecerán publicados en la Web de la SEPHE

### **C) CALENDARIO**

- Del 10 al 24 de septiembre incluido: período para presentar candidaturas
- Del 25 de septiembre al 9 de octubre: publicación de las candidaturas presentadas
- Del 10 de octubre al 17 de octubre: convocatoria Asamblea General de la SEPHE y convocatoria de elecciones
- Desde la convocatoria de la Asamblea hasta el día 31 de octubre, plazo para el envío del voto por correo postal certificado
- Día 22 de noviembre, Asamblea y elecciones.

Madrid, a 17/04/2012  
LA JUNTA DIRECTIVA